



24 JUL. 2019

Rosa María Llop Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Directoral

N° D 000147 -2019-DGIA/MC

Lima, 23 JUL 2019

VISTOS, el informe N° D000215-2019-DIA/MC, de fecha 19 de julio de 2019; el informe N° D000099-2019-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de julio de 2019; y el expediente N° 22235-2019, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 78.8 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, con resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio de 2019, se otorgó calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado '*Notes On Frailty*' como espectáculo de danza;

Que, mediante el expediente N° 22325-2019, de fecha 20 de junio de 2019, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano –ICPNA, representado por el señor Rafael Yzaga de Bernardis, presenta una solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio de 2019, en el extremo en que consigna como manifestación cultural materia del espectáculo público cultural no deportivo denominada '*Notes On Frailty de danza por ballet*';

Que, , mediante informe N° D000099-2019-DIA-VLB/MC, la especialista de arte de la Dirección de Arte, manifiesta que a través de la historia, la danza ha ido desarrollándose de diversas maneras según múltiples tradiciones culturales, cuyas expresiones a través del movimiento se mantienen vivas a partir de su práctica, por lo

24 JUL 2019

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

que hoy en día podemos referirnos la danza popular, comúnmente desarrollada como parte de las prácticas cotidianas y tradiciones de diversos grupos sociales como también las danzas de carácter formal, desarrolladas en ámbitos académicos y de creación contemporánea, recayendo en esta categoría, el ballet, la danza moderna y la danza contemporánea;

Que, asimismo menciona que históricamente el ballet se desarrolló como danza académica, en las cortes francesas del siglo XVII, a partir de la creación de la Academia Real de la Danza, donde se investigó su técnica, nomenclatura, diseño y ejecución. A ella le sucedieron las denominadas danzas modernas y contemporáneas, que recogen la tradición del ballet, debido a su desarrollo como parte de las culturas europeas;

Que, a través del expediente N° 22325-2019 el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, manifiesta que: *“la performance de este espectáculo se desarrolla en base a movimientos propios del ballet contemporáneo o ballet moderno que se encuentra influenciada tanto por el ballet clásico como por la danza moderna. En ella se adoptan técnicas del Ballet clásico, pero con un mayor rango de movimientos en el que participa todo el cuerpo en una conjunción simultánea de dinámica muscular y mental que debe expresarse en total armonía de movimientos”*. En ese sentido, el espectáculo es una puesta en escena de danza que se desarrolla sobre la base de los movimientos propios del ballet contemporáneo o ballet moderno, denominaciones que se usan para caracterizar las variantes sobre el ballet que se van formando a través del tiempo, como parte natural del desarrollo de las expresiones culturales, que se nutren del intercambio constante, en el marco de las prácticas culturales que forman parte de los derechos culturales de las sociedades;

Que, de los antecedentes de la resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio de 2019, se advierte que mediante Informe N° D000116-2019/DIA/VLC/MC, la especialista de la Dirección de Artes, si bien recomienda otorgar la calificación del espectáculo como danza, en el numeral 2.6.3, Mensaje y aporte al desarrollo cultural señala que *“Notes On Frailty es un espectáculo que busca crear nuevos públicos que aprecien la danza o ballet contemporáneo...”*

Que en ese sentido, la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado *Notes On Frailty*, bajo el género de danza, no desmerece que sobre el particular se pueda especificar, en el marco del desarrollo de las expresiones culturales, la variante a la que pertenece;

No obstante, se considera favorable el pedido requerido, en la medida que se puede denominar al espectáculo *Notes On Frailty* como un espectáculo de ballet, debido a que ha quedado expresado que el término danza incluye múltiples variantes, formadas a través del tiempo, pudiendo denominarse ballet al espectáculo por la manera que dicha expresión artística ha sido puesto en escena;



24 JUL 2019

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Directoral

N° D 000147 -2019-DGIA/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° D000099-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que la manifestación cultural materia del espectáculo denominado 'Notes On Frailty', es ballet, por lo que se recomienda modificar la Resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D0002015-2019/DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar en la Resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio de 2019, que el género del espectáculo Notes On Frailty, corresponde a ballet, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000080-2019-DGIA/MC de fecha 18 de junio de 2019, subsisten y tienen plena vigencia.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

